



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

ACUERDOS DEFINITIVOS AL PLIEGO PETITORIO DE DEMANDAS LABORALES PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE LABORA EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL, PRESENTADO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DE AGUASCALIENTES, MISMO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL C. ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA, JEFE DE GABINETE; EL C. LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO TALAMANTES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ, OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DE AGUASCALIENTES (SUTEMA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FEDERICO DOMÍNGUEZ IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL MISMO; PERSONALIDAD QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN Y CONVIENEN EN ASUMIR LOS SIGUIENTES:

## A C U E R D O S

### I.- ASPECTO ECONÓMICO.

1. En referencia al incremento salarial solicitado por la representación sindical en su pliego petitorio, las partes acuerdan un **incremento del 4.0% (cuatro por ciento)** al salario y prestaciones del personal de base, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2015, retroactivo al 1º de enero de **2015**, pagadero a más tardar el 15 de febrero de 2015.

### II.- BIENESTAR Y SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

2. **Reconocimientos.**- Implementación del CUADRO DE HONOR para el personal BASE SINDICALIZADO, con el objetivo de premiar simbólicamente a los servidores públicos del mes de las Dependencias y Entidades que cumplan con las competencias genéricas establecidas en las Descripciones Generales de Puestos. La Oficialía Mayor deberá supervisar que este compromiso se cumpla puntualmente en las Dependencias y Entidades de la Administración.



**Poder Ejecutivo**

Estado de Aguascalientes

3. **Apoyo para las celebraciones y eventos de la organización sindical.-** Se apoyará a la organización sindical para beneficio de los servidores públicos sindicalizados y sus familia para los eventos del “Día del Niño”, “Posada Navideña para servidores públicos sindicalizados”, “1º de Mayo”, “Día del Servidor Público” y “10 de Mayo”, con el incremento de un 4.0% (cuatro por ciento) respecto de los apoyos entregados en el Ejercicio Fiscal anterior.
4. **Seguridad e Higiene.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción VII del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública, se hará una revisión de la conformación de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y se verificará su debido funcionamiento en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (en lo sucesivo ISSSSPEA); asimismo se dará seguimiento al cumplimiento puntual de las recomendaciones que formulen dichas comisiones, tanto en las entidades como en las dependencias de la Administración Pública Estatal.

Se dará el seguimiento para que estas Comisiones lleven a cabo Programas para la mejora de las condiciones de seguridad e higiene, respecto a la prestación de los servicios que realiza la administración y para que se cuente con los equipos de seguridad y herramientas para el desempeño de sus funciones, así como botiquines de primeros auxilios que garanticen dichas condiciones.

5. **Capacitación y Adiestramiento del Personal.-** Las partes convienen en aplicar el presupuesto destinado a capacitación y adiestramiento para fomentar la formación de los Servidores públicos de acuerdo a sus actividades, con el fin de lograr su superación técnica y humana de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Se hará uso de la infraestructura con la que cuenta el Gobierno del Estado para la impartición de dicha capacitación a través de las dependencias y entidades facultadas para ello y se procurará fomentar la difusión de los programas correspondientes para que los servidores públicos accedan a sus beneficios, concediéndoseles el tiempo para que puedan participar en tales programas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

6. **Dotación de Uniformes y Equipo de Seguridad.-** Sereitera el compromiso de programar la dotación de uniformes y equipo de seguridad al personal operativo de manera paulatina, de acuerdo con la disposición presupuestal de cada Dependencia o Entidad.
7. **Servicio de Guardería.-** Las partes convienen en que, a través de un trabajo coordinado entre la Oficialía Mayor y el ISSSSPEA, se detecte



**Poder Ejecutivo**

Estado de Aguascalientes

estadísticamente el grueso de las ubicaciones de los domicilios de las madres trabajadoras a efecto de que dicho Instituto analice la viabilidad de ampliación de la cobertura de la red de sus prestadores de los servicios de guardería, a fin de que en las distintas zonas de la Ciudad, se pueda contar con el servicio de guardería que el Instituto ofrece a sus afiliados.

8. **Promoción de Actividades Culturales y Deportivas.**- Con el fin de fomentar la salud y el esparcimiento, así como la mejora de la calidad de vida de los servidores públicos, las partes convienen en continuar sumando sus esfuerzos para la organización de actividades culturales y deportivas dentro del Programa "Salud para Todos" que además fomenten la integración del personal.

Asimismo, el Gobierno del Estado promoverá que las dependencias y entidades de la Administración en la medida de su disponibilidad presupuestal, apoyen el desarrollo de las actividades deportivas, así como que provean los materiales y equipo que se requieran para que los servidores públicos puedan participar en los torneos deportivos que se organicen. Adicionalmente, la Oficialía Mayor, promoverá, en especial con las Entidades, el apoyo en conceptos de arbitrajes y rentas de instalaciones deportivas de conformidad con las políticas establecidas por la propia Oficialía Mayor.

9. **Festejo del día del Servidor Público.**- Las partes convienen en modificar la fecha de celebración del día del servidor público anteriormente considerado el día 23 de junio de cada año, a efecto de que éste en lo sucesivo se celebre el segundo fin de semana inmediato posterior al cierre de la Feria Nacional de San Marcos y de esa manera se pueda aprovechar la infraestructura instalada en la Isla San Marcos, para fomentar una convivencia familiar.

10. **Estímulos por antigüedad.**- El Gobierno del Estado y el SUTEMA, acuerdan un incremento del 4% en los montos de los estímulos que por concepto de antigüedad fueron otorgados durante el ejercicio fiscal 2014. Dichos estímulos serán entregados a sus beneficiarios en el evento del festejo el día del servidor público.

11. **Otorgamiento de un día adicional de licencia con goce de sueldo en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o concubino(a) del servidor público sindicalizado.** El Gobierno del Estado conviene en conceder dos días de licencia con goce de sueldo, para el caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o concubino(a) de los servidores públicos sindicalizados, adicional al que se concede de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo de



**Poder Ejecutivo**

Estado de Aguascalientes

la Administración Pública Estatal, por lo que los servidores públicos sindicalizados podrán gozar de hasta tres días en total por este concepto.

Los servidores públicos no sindicalizados podrán gozar sólo de un total de 2 días de licencia con goce de sueldo, en el caso del fallecimiento de los familiares que se indican en el párrafo que antecede.

**12. Otorgamiento de un día adicional de licencia con goce de sueldo en caso de nacimiento de hijo del servidor público sindicalizado.** El Gobierno del Estado conviene en conceder dos días de licencia con goce de sueldo, para el caso de nacimiento de hijos de servidores públicos sindicalizados, adicional al que se concede de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, por lo que los servidores públicos sindicalizados podrán gozar de hasta tres días en total por este concepto.

Los servidores públicos no sindicalizados podrán gozar sólo de un total de 2 días de licencia con goce de sueldo, en el caso del nacimiento de hijo.

**13. Difusión del esquema de prestaciones y beneficios que otorga el ISSSSPEA.** El Gobierno del Estado reitera su compromiso de solicitar al ISSSSPEA, que dicha entidad haga mayor difusión del esquema de prestaciones y beneficios que puede otorgar a los servidores públicos y sus familias, con el fin de que estos puedan gozar de un mayor bienestar.

Se solicitará se difundan especialmente los servicios que se prestan a través de la funeraria La Gloria, y los esquemas a partir de los cuales los servidores públicos, pueden contar con los mismos.

A través de esquemas que desarrolle el ISSSSPEA, se podrán conceder créditos para la adquisición de vivienda y otros bienes de consumo duradero, así como lentes y equipos ortopédicos y prótesis, en mejores condiciones de las que están disponibles en el mercado, y se buscará que estos esquemas se revisen periódicamente a fin de que sean competitivos y redunden en beneficios para la economía de los servidores públicos.

**14. Créditos para vivienda a los servidores públicos de menores ingresos.** El Gobierno del Estado instruirá al IVSOP, para que analice el diseño de programas que permitan el acceso a créditos para adquisición de vivienda para los trabajadores de menores ingresos.

**15. Seguro de vida.**-Se reitera el compromiso adquirido por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2014, a efecto de que la suma mínima asegurada para cualquier servidor público de la Administración Pública Estatal, por concepto de seguro de vida, sea al menos de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para beneficio de la familia de cada



**Poder Ejecutivo**

Estado de Aguascalientes

servidor público, lo que se aplicará en el primer cuatrimestre del ejercicio 2015.

**16. Día económico el día de onomástico del servidor público sindicalizado.**- Se reitera que como excepción, en caso de que el onomástico del servidor público sindicalizado sea en lunes o viernes, éste podrá solicitarlo como un día económico a los que tiene derecho, que se ejercerá conforme a la reglamentación para días económicos, sin que éste se considere un día adicional a los seis que ya se conceden.

**17. Día de asueto para las servidoras públicas el día de la madre y el día de la Secretaría.** El Gobierno del Estado reconoce y reitera que las servidoras públicas madres de familia o que se desempeñen como Secretarias, gozarán de un día de asueto con goce de sueldo, el día de las madres y el día de la Secretaría; adicionalmente y conforme a su disponibilidad presupuestal las dependencias o entidades podrán organizar un festejo u otorgarles un presente el día de las madres.

**18. Trato Digno.**- Los funcionarios de Gobierno del Estado que ejerzan funciones de mando, estarán obligados a conducirse con respeto a todo el personal, de conformidad con el artículo 55 fracción IV del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. Y en caso justificado, cuando se deba llamar la atención a algún servidor público, se hará en privado y con respeto a la dignidad de la persona.

**19. Difusión de acuerdos.** Las partes convienen en dar a conocer los presentes acuerdos a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Estado, por conducto de sus Directores Administrativos o similares.

**20. Respeto de acuerdos anteriores.** Las partes reconocen los acuerdos previamente aprobados en beneficio de los servidores públicos sindicalizados y se obligan por éste a respetar aquellos que no contravengan lo establecido en el presente acuerdo, en el entendido de dichos beneficios quedarán sujetos al cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable.



**PODER EJECUTIVO**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se firma por quintuplicado la presente Acta de Acuerdos Definitivos, en la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, a los 12 días de enero del año dos mil quince.

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE.**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.

**POR EL "SUTEMA"**

**C. FEDERICO DOMÍNGUEZ  
IBARRA.**  
SECRETARIO GENERAL.

**LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA  
GARCIA.**  
JEFE DE GABINETE

**LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO  
TALAMANTES.**  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL MAYOR.

